

+

Se suponesse lo 1.º q' en los citados Generalm^{te} de esta Ciudad
y otras Relaciones, abusos, desórdenes, Especial en todo
lo tocante á la autoridad de los señores, originada de que
han sido thodas, como si fuesen á esta parte Requiridos, y en
de espíritu haviendo tolerado aun en la adm^{on}. de sus pro-
prios Rentas cosas q' no eran permitidas.

Se suponesse á un mismo q' teniendo el patronato mayor
absoluto de las Iglesias y Provisiones Eclesiasticas con
thodas cuantas preheminentes. Las Reales, se cesó á un
na 48^a. há el D^{no} de Aragón. y en este estado se
condio la Permision y tolerancia de unq' fue con su pueror
faltos. Pero p^{er} la facultad q' obtuvieron alegaron haber
sido condida en el mismo precio, siendo falso por que
fue dada en el año 1322. q' esto es p^{er} otro distinto. Solo
se tenere á este la malicia con que engañaron p^{er} enale
nar la primera Instancia. aunq' cuando se diferencia con
risora de q' se hara sumonario cuando el caso lo vida
he disimulado con cierto mucha falta de atencion en
veces p^{er} la malicia no alcanza mas su talento, otra p^{er}.
citar diferencias Peligrosas y errada conclusion. Desde
se á de veridiv teniendo presente que los q' emprenden
los ayuntam^{tos}. Tardan los Justicias de Reparte entre los
pobres y fuera an adile, miseria cuando esto se manifiesta
la mediana parte á los vecinos pagando Alimentos. y en
nos á thodas las mas en las mas p^{er} absoluta imposibilidad
ad.